Codi Segur de Verificació:
86fbed49-924a-4828-8678-d33b53033338
Origen: Administració
Identificador document: ES_LA0001893_2026_29700052
Data d'impressió: 22/10/2026 07:58:29
Pàgina 1 de 3

SIGNATURES
1.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 16/10/2026 13:53
2.- Laura Goula Colomer (TCAT), 19/10/2026 13:55
3.- MARIA CARMEN PINEDA (R: G60637774), 20/10/2026 16:06

AJUNTAMENT DE TORELLÓ

ÀREA DE PROMOCIÓ ECONÒMICA
COMERÇ I TURISME
Núm. Exp.:X2026005164

CONVENIO SUBVENCIONES DIRECTAS

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño Jolis y facultado/a por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/10/2026, asistido por la secretaria Sra. Laura Goula Colomer.

Por otro lado, la Agrupación de Comerciantes de Torelló, representada por su presidenta la Sra. Maria Carme Pineda Puig.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2026 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 202 4310 4890000 por el importe de 6.000 euros, con la descripción: Subvención nominativa Agrupación Comerciantes de Torelló.

II. Que en fecha 28 de julio de 2026 la entidad entro con número de registro E2026012416 la solicitud de la subvención para impulsar el modelo comercial urbano de Torelló en cooperación i coordinación entre las acciones del Ayuntamiento i la Agrupación de Comerciantes.

III. Que en fecha 2 de septiembre la entidad entro con número de registro E2026013821 la documentación requerida para completar la solicitud de la subvención para impulsar el modelo comercial urbano de Torelló en cooperación i coordinación entre las acciones del Ayuntamiento i la Agrupación de Comerciantes.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:
El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 6.000 euros, en la ejecución del proyecto/actividad siguiente: profesionalización de la Agrupación de Comerciantes de Torelló.

Las actividades concretas que realizará la entidad durante el año en curso conforme la Memoria de actividades presentada y que son objeto de subvención son:

AJUNTAMENT DE TORELLO
Original Podeu comprovar l'autenticitat del document a la Seu Electrònica utilitzant el "Codi per a la validació".
https://bpm.ajtorello.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació:
86fbed49-924a-4828-8678-d33b53033338
Origen: Administració
Identificador document: ES_LA0001893_2026_29700052
Data d'impressió: 22/10/2026 07:58:29
Pàgina 2 de 3

SIGNATURES
1.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 16/10/2026 13:53
2.- Laura Goula Colomer (TCAT), 19/10/2026 13:55
3.- MARIA CARMEN PINEDA (R: G60637774), 20/10/2026 16:06

AJUNTAMENT DE TORELLÓ

- Contratación de servicios profesionales de dinamización comercial, así como otros profesionales necesarios para desarrollar las actuaciones previstas. Este soporte permitirá mejorar la coordinación de la entidad i dar continuidad a las campañas comerciales e impulsar nuevas iniciativas que contribuyan a fortalecen el tejido comercial de Torelló.

- Representar, acompañar y asesorar a los comerciantes, tanto en las campañas con gestiones concretas, como ahora la solicitud de subvenciones y permisos, la mejora de las redes sociales o otras actividades vinculadas a su actividad.

-Reforzar la colaboración con otras entidades del municipio y con diferentes regidoras del Ayuntamiento para impulsar proyectos compartidos, fortalecer el tejido comercial y incentivar a la ciudadanía a comprar en Torelló.

-Dinamizar el comercio local mediante actividades realizadas juntamente con la regidoría de Comercio.

Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:
Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:
La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución solicitud subvención directa a la Asociación de Comerciantes de Torelló (ACT), la cual se llevará a cabo entre los meses de enero a noviembre de 2026.

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:
El/la beneficiario/a deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 30 de noviembre de 2026, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/por la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

Quinto.- PAGO:
1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Sexto.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/AS:
1. Los/las preceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2. El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del

AJUNTAMENT DE TORELLO
Original Podeu comprovar l'autenticitat del document a la Seu Electrònica utilitzant el "Codi per a la validació".
https://bpm.ajtorello.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

AJUNTAMENT DE TORELLÓ

Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4. Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.

5. Los/las beneficiarios/as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

7. En caso que los/las beneficiarios/as no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:
1. Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:
En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las persones que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:
Este convenio será vigente des del día de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2026. No podrá ser objeto de prórroga.

AJUNTAMENT DE TORELLO
Original Podeu comprovar l'autenticitat del document a la Seu Electrònica utilitzant el "Codi per a la validació".
https://bpm.ajtorello.cat/OAC/ValidarDoc.jsp